

**Anuncio de la Autoridad de Gestión por el que se da publicidad a la tercera convocatoria del Programa de Cooperación Territorial INTERREG VI-D Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2021-2027**

|     |  |      |
|-----|--|------|
| 1.  | Introducción.....                              | p.2  |
| 2.  | Objeto de la convocatoria.....                 | p.3  |
| 3.  | Ámbito de aplicación.....                      | p.3  |
|     | 3.1 Ámbito territorial.....                    | p.3  |
|     | 3.2. Ámbito temporal.....                      | p.3  |
| 4.  | Dotación financiera de la convocatoria.....    | p.4  |
|     | 4.1. Límites presupuestarios por proyecto..... | p.5  |
|     | 4.2. Anticipos.....                            | p.5  |
| 5.  | Requisitos de los proyectos.....               | p.5  |
| 6.  | Tipos de socios.....                           | p.6  |
| 7.  | Presentación de solicitudes.....               | p.7  |
| 8.  | Evaluación y selección.....                    | p.8  |
| 9.  | Información adicional.....                     | p.9  |
| 10. | Anexos.....                                    | p.10 |

## **1. INTRODUCCIÓN**

---

El Reglamento (UE) nº 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021, por el que se establecen disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) con apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece en su artículo 3 que el objetivo de Interreg es prestar apoyo a la cooperación de las regiones ultraperiféricas entre ellas y con Países y Territorios de Ultramar (PTU) o con países terceros o socios vecinos, o con organizaciones regionales de integración y cooperación, o con varios de ellos, para facilitar su integración regional y el desarrollo armonioso en su vecindad (Interreg D).

En este contexto, el Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg MAC 2021-2027 forma parte del Capítulo 4 (Interreg D) de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del mencionado Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021.

La intensificación de la cooperación de las regiones ultraperiféricas (RUP) con los países vecinos es un pilar fundamental de la estrategia de la Unión Europea (UE) para estas regiones desde 2004. Esta estrategia ha sido renovada y reforzada para adaptarla a la coyuntura y desafíos actuales a través de la Comunicación de la Comisión Europea "Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE", adoptada el 3 de mayo de 2022. En ella, entre las prioridades de la acción de la UE en apoyo de la recuperación y el crecimiento sostenible e integrador de las RUP figura la cooperación con otras regiones europeas, con países vecinos y más allá de las fronteras, con especial atención a Interreg y la cooperación con Europa Global.

El Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC se ha consolidado en las últimas décadas como el principal instrumento para favorecer la inserción regional de estas regiones en sus espacios geográficos de referencia, poniendo de manifiesto la relevancia de la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad para impulsar el desarrollo económico sostenible y reforzar la estabilidad política.

En este contexto normativo, las regiones ultraperiféricas de Canarias, Azores y Madeira y los Estados Miembros de España y Portugal presentaron el Programa de Cooperación INTERREG VI-D Madeira-Açores-Canarias (MAC) para el período 2021-2027, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C (2022) 6877, de 21 de Septiembre de 2022. En 2025 se procedió a modificar el programa para incorporar financiación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional- IVDCI (Europa Global). Dicha modificación fue aprobada por la Comisión Europea mediante Decisión C (2025) 4763, de 14 de julio de 2025.

El ámbito territorial del Programa incluye a Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Sao Tomé y Príncipe y Senegal, países que han aceptado formar parte del espacio de cooperación MAC en el periodo 2021-2027.

El Comité de Seguimiento del Programa ha aprobado las presentes bases para la tercera convocatoria en fecha 21/10/2025.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

---

Esta tercera convocatoria tiene por objeto promover la presentación de candidaturas de proyectos de cooperación, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa INTERREG VI-D MAC 2021-2027, con arreglo a las presentes bases para la obtención de ayudas del FEDER.

Las actuaciones previstas estarán sometidas a las disposiciones de la normativa europea relativa a los Fondos Estructurales y al programa aprobado por la Comisión Europea.

Cada candidatura deberá encuadrarse en uno de los Objetivos Específicos de las Prioridades 1, 2 y 4 (MAC inteligente, MAC verde y MAC movilidad) del Programa, demostrando su contribución a los resultados e indicadores previstos.

## **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

---

### **3.1. Ámbito territorial**

La ayuda FEDER disponible podrá aplicarse en todo el territorio elegible del Programa:

- Comunidad Autónoma de Canarias.
- Región Autónoma de Madeira.
- Región Autónoma de Azores.
- Terceros países africanos socios: Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Sao Tomé y Príncipe y Senegal.

Asimismo, los beneficiarios del FEDER también podrán realizar gastos de ejecución de los proyectos en cualquier otro territorio, dentro o fuera de la Unión Europea, siempre que dichas operaciones contribuyan a los objetivos del programa MAC (artículo 37.1 del Reglamento Interreg).

Cuando la totalidad o parte de una operación se ejecute fuera de la zona del programa dentro o fuera de la Unión, la selección de esa operación requerirá la aprobación expresa de la Autoridad de Gestión en el marco de la correspondiente reunión del Comité de Dirección.

### **3.2. Ámbito temporal**

Los gastos de los proyectos serán elegibles desde el 21/10/2025 (fecha de aprobación de las bases por el Comité de Seguimiento) hasta la fecha de finalización de cada proyecto.

Los proyectos se podrán ejecutar hasta el 31/12/2029, fecha final de elegibilidad de los gastos del programa Interreg MAC 2021-2027.

#### 4. DOTACIÓN FINANCIERA

La ayuda FEDER asignada a esta convocatoria asciende a 53.259.030 €. La distribución financiera por Prioridades y Objetivos Específicos es la siguiente:

| PRIORIDADES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS |  |   | FEDER (€)         | COSTE TOTAL (€)   |
|-------------------------------------|--|---|-------------------|-------------------|
| OE 1.1                              | Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas   |   | 16.637.013        | 19.572.957        |
| OE 1.3                              | Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.   |   | 8.819.903         | 10.376.356        |
| <b>TOTAL P1</b>                     | <b>MAC INTELIGENTE</b>   |   | 25.456.916        | 29.949.313        |
| OE 2.1                              | Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero   |   | 7.722.667         | 9.085.491         |
| OE 2.2                              | Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella                                 |   | 2.447.950         | 2.879.942         |
| OE 2.4                              | Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas                       |   | 3.572.188         | 4.202.574         |
| OE 2.6                              | Fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos   |   | 4.848.422         | 5.704.025         |
| OE 2.7                              | Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación |   | 6.121.308         | 7.201.539         |
| <b>TOTAL P2</b>                     | <b>MAC VERDE</b>   | TRANSICIÓN ECOLÓGICA, APOYO AL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA VERDE Y AZUL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y CATÁSTROFES | 24.712.535        | 29.073.571        |
| OEI2                                | Gestión de la movilidad y la migración   |   | 3.089.579         | 3.634.799         |
| <b>TOTAL P4</b>                     | <b>MAC MOVILIDAD</b>   | MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN ORIGEN Y DESTINO  | 3.089.579         | 3.634.799         |
| <b>TOTAL CONVOCATORIA</b>           |  |   | <b>53.259.030</b> | <b>62.657.682</b> |

El porcentaje de cofinanciación FEDER del programa es el 85% del coste total elegible, por lo que se reembolsará a cada beneficiario el 85% de los gastos pagados validados.

#### 4.1. Límites presupuestarios por proyecto

El presupuesto total solicitado por los proyectos deberá estar comprendido entre los importes siguientes:

| <b>Objetivo Político</b> | <b>Prioridad</b> |                 | <b>Mínimo COSTE TOTAL solicitado (€)</b> | <b>Máximo COSTE TOTAL solicitado (€)</b> |
|--------------------------|------------------|-----------------|--|--|
| OP1                      | 1                | MAC Inteligente | 500.000                                  | 5.000.000                                |
| OP2                      | 2                | MAC Verde       | 500.000                                  | 5.000.000                                |
| OEI 2                    | 4                | MAC Movilidad   | 250.000                                  | 2.000.000                                |

#### 4.2. Anticipos

Se podrá conceder un anticipo del 5% del FEDER asignado a los beneficiarios de los proyectos aprobados que lo soliciten, excepto a las empresas privadas.

### 5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

---

Todos los proyectos cofinanciados por el Programa deberán demostrar un fuerte componente de cooperación, tanto en su concepción como en su desarrollo, con un claro enfoque a resultados.

Los proyectos deberán cumplir las orientaciones generales del Programa y los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de admisibilidad,
- Contar con, al menos, un beneficiario de una de las tres regiones europeas del programa (Azores, Madeira, Canarias) y un participante de los siete países africanos socios del programa (Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe y Senegal).
- Encuadrarse exclusivamente en una de las prioridades de inversión del Programa y responder a uno de los objetivos específicos de la misma.
- Tener un claro enfoque a resultados y a la capitalización de los mismos.
- Contribuir a los objetivos y al cumplimiento de los indicadores del Programa.
- Ser compatibles con las políticas nacionales y europeas, en especial en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

- Contribuir al desarrollo del espacio de cooperación de acuerdo con sus respectivas estrategias y planes.
- Respetar lo establecido en las Normas de Subvencionabilidad aprobadas por el Comité de Seguimiento respecto a los gastos incluidos en el presupuesto de los proyectos.

## **6. TIPOS DE SOCIOS**

---

El Programa establece para cada objetivo específico una lista no exhaustiva de las entidades potencialmente socias de los proyectos:

- + Administraciones públicas y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas.
- + Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y fundaciones.
- + Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales y profesionales y otros organismos socioeconómicos.
- + Empresas privadas (solamente en el Objetivo Específico 1.1).
- + Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Todos los proyectos contarán con los siguientes socios:

1. Socios beneficiarios del FEDER: son las entidades situadas en el territorio de las regiones europeas de Madeira, Azores y Canarias, que solicitan ayuda FEDER.
2. Socios de Terceros Países Africanos: son las entidades de los territorios de Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe y Senegal, que forman parte del espacio de cooperación y que no pueden solicitar ayuda FEDER.

Los proyectos también pueden contar con participantes asociados: son entidades de dentro o fuera del espacio de cooperación del programa cuya participación redunde justificadamente en beneficio de la consecución de los objetivos del proyecto y que no solicitan ayuda FEDER.

Los socios beneficiarios del FEDER deberán tener una sede, oficina o establecimiento permanente en el territorio de alguna de las tres regiones europeas del programa.

Los socios deben contar con las competencias y capacidades técnicas y económicas para desarrollar las acciones propuestas.

Todos los proyectos estarán liderados por un **Socio Principal**, el cual será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto, asegurando la correcta gestión del mismo ante la Autoridad de Gestión y el resto de las estructuras de gestión y control del Programa.

El Socio Principal deberá ser una entidad situada en una de las tres regiones del Programa pertenecientes a la Unión Europea (Madeira, Azores y Canarias) y deberá cumplir con sus responsabilidades conforme establece el art.26 del Reglamento (UE) 2021/1059 (Reglamento Interreg).

Las empresas privadas, los socios de los terceros países africanos y las entidades asociadas no podrán ser Socio Principal.

Cada uno de los socios que conforman el partenariado será responsable de la ejecución de las actuaciones que le correspondan descritas en el proyecto.

La participación de las empresas privadas en los proyectos está sometida a las siguientes limitaciones:

- + Sólo podrán ser beneficiarias FEDER en el O.E.1.1.
- + Su participación debe añadir valor al proyecto, favoreciendo la transferencia al mercado de los resultados alcanzados debiendo justificarse adecuadamente en el proyecto.
- + No podrán ser socio principal del proyecto.
- + No podrán recibir anticipo.
- + No podrán recibir más de cien mil euros (100.000 €) de ayuda FEDER, por lo que el presupuesto máximo por empresa y proyecto será de ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete euros (117.647€), sumada la contrapartida propia del socio.

Además, para ser destinatario de la ayuda FEDER, las empresas privadas que se presenten como beneficiarias en el O.E 1.1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, teniendo regularizada su situación tributaria y contributiva con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y las entidades pagadoras de los incentivos.
- No tener condenas ni sanciones que establezcan la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones u otras ayudas públicas.
- No tener la consideración de empresa en crisis de conformidad con lo establecido en el artículo 2. 18) del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio y no hallarse en concurso de acreedores.
- Tener al menos 3 años de antigüedad;
- Que el valor medio del volumen de negocio de los 3 últimos años sea superior al menos una vez y media al valor anual medio de su presupuesto en el formulario de candidatura.

## **7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

---

Las candidaturas se presentarán de manera telemática a través de la herramienta informática de gestión del Programa, **e-MAC**, accediendo mediante la página web del programa: [www.interregmac.org](http://www.interregmac.org).

La candidatura deberá registrarse por parte del **Socio Principal** y será cumplimentada en un único idioma de los previstos (español o portugués).

El plazo de apertura y cierre para la presentación de candidaturas de proyectos se publicará en la página Web del programa: [www.interregmac.org](http://www.interregmac.org).

## **8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

---

Todos los proyectos presentados participarán en el proceso de selección en libre concurrencia competitiva.

### **1ª fase: Control de admisibilidad.**

Todas las candidaturas de proyecto presentadas serán sometidas a un primer control de admisibilidad en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la evaluación del proyecto, de conformidad con lo previsto en las **condiciones de admisibilidad** aprobadas por el Comité de Seguimiento recogidas en el documento "*Metodología para la evaluación y selección de proyectos*".

Si se verificara que el proyecto no cumple con los requisitos de admisibilidad no cabrá subsanación, quedando por tanto excluido del proceso de evaluación.

### **2ª fase: Evaluación.**

La evaluación de las candidaturas de proyectos se llevará a cabo de manera conjunta por la Secretaría Conjunta (SC), los Gobiernos Regionales de Canarias, Azores y Madeira y los representantes nacionales de los países africanos socios del Programa conforme a los **criterios de evaluación** recogidos en el Anexo a estas bases.

### **3ª fase: Selección.**

Finalizada la evaluación, el Comité de Dirección tendrá en cuenta los siguientes documentos para la toma de decisiones:

- Bases de la convocatoria.
- Formularios de candidatura de los proyectos admitidos.
- Fichas de evaluación de dichos proyectos.
- Listado de los proyectos ordenados en función de la valoración obtenida que incluya al menos los siguientes elementos: prioridad, objetivo específico, código, acrónimo, título, entidades participantes, región/país, fondo solicitado (FEDER/ NDICI en su caso) y coste total.
- Porcentaje de ejecución (gasto declarado) de los beneficiarios en proyectos de la 1ª convocatoria Interreg MAC 21-27.

El Comité de Dirección podrá adoptar, por consenso, los siguientes tipos de decisiones debidamente motivadas:

- Aprobación de proyectos según la candidatura presentada.
- Aprobación de proyectos condicionados a alguna de las siguientes decisiones:
  - Adaptación del presupuesto total del proyecto y/o de la ayuda solicitada.
  - Fusión de varios proyectos con socios y/o temáticas similares.
  - Modificaciones del partenariado.
  - Modulación de la ayuda en función del porcentaje de ejecución (gasto declarado) de los beneficiarios en proyectos de la 1ª convocatoria Interreg MAC 21-27.
- Desestimación de proyectos.
- Aprobación de una lista de reserva de proyectos a activar en función de la disponibilidad financiera.

Finalizado el proceso de selección, la Autoridad de Gestión del Programa notificará electrónicamente via correo electrónico la decisión del Comité de Dirección a los Socios Principales de todas las candidaturas de proyecto presentadas.

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

---

En la página web del Programa ([www.interregmac.org](http://www.interregmac.org)) se encuentra disponible toda la información relativa al mismo y toda la documentación necesaria para la presentación de candidaturas de proyectos. Asimismo, se encuentra a disposición información sobre la identificación y los datos de contacto de la Secretaría Conjunta y de las Autoridades regionales y nacionales del Programa.

La Secretaría Conjunta, la Autoridad de Gestión y las autoridades regionales de Canarias, Azores y Madeira prestarán apoyo para la resolución de dudas relativas a la presentación de las candidaturas durante el plazo de apertura de la convocatoria.

Las preguntas técnicas relacionadas con el sistema informático e-MAC deberán realizarse a la Secretaría Conjunta preferiblemente vía correo electrónico a la dirección: [info@interregmac.org](mailto:info@interregmac.org).

## 10. ANEXOS

### ANEXO I

#### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

|  |   | Responsable |
|--|---|-------------|
| <b>CONDICIONES VERIFICADAS AUTOMÁTICAMENTE</b> |   |             |
| 1  | Presentación telemática dentro del plazo establecido en la convocatoria.  | e-MAC       |
| 2  | Presentación del formulario completo.   | e-MAC       |
| 3  | Presupuesto FEDER dentro de los límites establecidos en la convocatoria.  | e-MAC       |
| 4  | Duración total del proyecto dentro del plazo establecido en la convocatoria.  | e-MAC       |
| 5  | Aplica los métodos de costes simplificados establecidos por el programa   | e-MAC       |
| 6  | Se respetan los principios horizontales de la UE  | e-MAC       |
| 7  | El Beneficiario Principal es una entidad elegible (no es empresa privada, ni entidad de tercer país)  | e-MAC       |
| 8  | Los beneficiarios se incluyen en la tipología de beneficiarios prevista en el programa  | e-MAC       |
| 9  | Existe transnacionalidad en el partenariado ( <u>participación de al menos una entidad del territorio europeo del programa y una entidad de un país tercero</u> )     | e-MAC       |
| 10   | Se adjunta un anexo en el formulario (se comprobará que es el correcto en la fase posterior: PowerPoint resumen de presentación del proyecto, máximo 10 diapositivas) | e-MAC       |
| <b>CONDICIONES VERIFICADAS DOCUMENTALMENTE</b> |   |             |
| 1  | El anexo obligatorio adjunto es el exigido en el convocatoria (PowerPoint resumen de presentación del proyecto, máximo 10 diapositivas)                               | SC          |

- e-MAC Sistema informático de gestión del programa Interreg MAC
- SC: Secretaría Conjunta del programa Interreg MAC.

**En todo caso, el envío de la candidatura de proyecto en el sistema e-MAC no presupone el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad.**

**ANEXO II**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| <b>CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN<br/>(70% DEL TOTAL)</b>   |   |                    |                    |
|--|---|--------------------|--------------------|
| <b>¿En qué medida...?</b>  |   | <b>Responsable</b> | <b>Ponderación</b> |
| <b>CRITERIOS ESTRATÉGICOS</b>  |   |                    | <b>60%</b>         |
| Relativos al contexto del proyecto de cooperación: relevancia y carácter cooperativo   | El proyecto contribuye a la consecución de la finalidad del Objetivo Específico al que se presenta                                | SC                 | 70%                |
|  | Hay un claro beneficio de la cooperación para el partenariado, los destinatarios del proyecto y el área de actuación del proyecto | SC                 | 20%                |
|  | Contribución a los principios horizontales de la UE   | SC                 | 10%                |
|  |   |                    | 20%                |
| Relativos a la lógica de intervención del proyecto: objetivos, resultados y productos esperados                                    | Los objetivos, resultados y productos del proyecto están claramente definidos y son relevantes y coherentes                       | SC                 | 50%                |
|  | Contribución del proyecto a los indicadores del programa  | SC                 | 50%                |
|  |   |                    | 60%                |
| Relativos al partenariado  | Coherencia del partenariado para la ejecución del proyecto  | SC                 | 100%               |
|  |   |                    | 20%                |
| <b>SUBTOTAL</b>  |   |                    | <b>100%</b>        |
| <b>CRITERIOS OPERATIVOS</b>  |   |                    | <b>40%</b>         |
| La descripción del proyecto es clara, coherente y detallada  |   | SC                 | 50%                |
| El plan de comunicación y difusión del proyecto es detallado, apropiado y efectivo para alcanzar a los destinatarios e interesados |   | SC                 | 20%                |
| El plan financiero es coherente con el plan de trabajo   |   | SC                 | 30%                |
| <b>SUBTOTAL</b>  |   |                    | <b>100%</b>        |

- SC: Secretaría Conjunta del programa Interreg MAC.



| <b>OTROS CRITERIOS<br/>30% DEL TOTAL</b>  |                    |                    |
|---|--------------------|--------------------|
| <b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO<br/>(90% DE OTROS CRITERIOS)</b> |                    |                    |
| <b>¿En qué medida...?</b>   | <b>Responsable</b> | <b>Ponderación</b> |

| <b>PRIORIDAD 1. MAC INTELIGENTE - Mejorar la competitividad de las empresas a través de una transformación económica innovadora e inteligente</b>  |    |     |
|--|----|-----|
| OE 1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.   |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica)            | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto como agentes de los sistemas regionales de innovación del espacio de cooperación  | GR | 30% |
| El proyecto mejora la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos hacia el sector empresarial  | GR | 20% |
| El proyecto responde a las prioridades definidas en las estrategias de especialización inteligente regionales (RIS 3) y especialmente a los sectores claves del turismo, economía verde y economía azul                                      | GR | 20% |
| OE 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.  |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica)            | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto como agentes de apoyo al tejido productivo  | GR | 30% |
| El proyecto apoya al tejido empresarial en sectores y actividades estratégicos (turismo, economía verde y/o azul) o nuevos nichos de mercado que favorezcan la diversificación de la actividad económica y la creación de puestos de trabajo | GR | 40% |

| <b>PRIORIDAD 2. MAC VERDE - Transición ecológica, apoyo al desarrollo de una economía verde y azul, lucha contra el cambio climático, prevención y gestión de riesgos y catástrofes.</b>   |    |     |
|--|----|-----|
| OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.   |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica)  | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para aplicar medidas de la eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero  | GR | 30% |
| Relevancia de los productos, procesos y/o nuevas tecnologías en materia de eficiencia energética que reviertan en una mayor eficiencia en el consumo energético (en especial en el sector turístico, las empresas o las infraestructuras públicas)   | GR | 40% |
| OE 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.   |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica)  | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto en el campo de las energías renovables  | GR | 30% |
| Relevancia de las acciones para favorecer una mayor penetración de las energías renovables (principalmente eólica, solar y marina u otras energías alternativas como la biomasa o la geotérmica)   | GR | 40% |
| OE 2.4 Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.   |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica)  | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto en la lucha contra el cambio climático y la prevención y gestión de catástrofes naturales   | GR | 30% |
| Carácter prioritario de la intervención frente a los riesgos originados por el cambio climático o frente a los riesgos y catástrofes naturales no directamente vinculados con el cambio climático como son los riesgos sísmicos y vulcanológicos, los incendios forestales y la contaminación marina y costera | GR | 40% |

|   |    |     |
|---|----|-----|
| <b>OE 2.6 Fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</b>   |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica) | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para fomentar la economía circular   | GR | 30% |
| El proyecto plantea medidas relevantes de Economía Circular que aportan valor añadido a la competitividad del tejido productivo con un claro enfoque de sostenibilidad ambiental  | GR | 40% |
| <b>OE 2.7 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.</b>                           |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o europeas y contribuye a otras estrategias más amplias de carácter macrorregional y de las cuencas marítimas -Estrategia Atlántica) | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto como agentes para la gestión, conservación y protección medioambiental sostenibles   | GR | 30% |
| El proyecto plantea acciones relevantes para el desarrollo de infraestructura verde y/o azul o la protección del medio natural y la biodiversidad del territorio  | GR | 20% |
| El proyecto se desarrolla en zonas de la red Natura 2000 y/o en otros espacios naturales protegidos del territorio  | GR | 20% |

|  |    |     |
|--|----|-----|
| <b>PRIORIDAD 4. MAC MOVILIDAD - Mejora de la gestión de la migración en origen y destino</b>   |    |     |
| <b>OEI2 Gestión de la movilidad y la migración.</b>  |    |     |
| El proyecto es compatible y complementario con otras intervenciones regionales, nacionales y/o comunitarias, especialmente el FSE  | GR | 30% |
| Relevancia de las entidades participantes en el proyecto para abordar aspectos del fenómeno migratorio   | GR | 30% |
| Relevancia de las actuaciones priorizando las relacionadas con los menores inmigrantes no acompañados y con aquellos territorios de origen, tránsito o destino de los flujos migratorios | GR | 40% |

- En el proceso de evaluación de los criterios de los Objetivos Específicos de la Prioridad 2 (MAC Verde) los responsables regionales consultarán a las respectivas Autoridades Ambientales para que, en su caso, emitan su valoración en el plazo establecido para ello. En caso de no emitirse en plazo se aplicará el silencio positivo.
- GR: Gobierno Regional (Canarias, Azores, Madeira)

| <b>VALORACIÓN POR LOS RESPONSABLES NACIONALES DE LOS TERCEROS PAÍSES</b>   |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>(10% DE OTROS CRITERIOS)</b>  |                    |                    |
| <b>¿En qué medida...?</b>  | <b>Responsable</b> | <b>Ponderación</b> |
| El proyecto es relevante en el marco de las prioridades estratégicas del país y coherente con el Programa Indicativo Multianual (MIP) adoptado por la Comisión Europea | RN TP              | 50%                |
| Las entidades del país participantes en el proyecto son relevantes y tienen capacidad de ejecución   | RN TP              | 50%                |

- RN TP: Responsable Nacional del programa en cada uno de los Terceros Países africanos socios.